

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 30 de noviembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA EL FESTIVAL MARBLE DREAM MUSIC, 2023.

Por decreto de la Presidencia número 1.707, de fecha 29 de junio de 2023, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Macael para el proyecto epigrafiado y, en consecuencia, se compromete un gasto de 15.000 euros con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cien mil (100.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 27 de octubre de 2023.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial 2023.

- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación: cachés de artistas participantes y publicidad.

Código Seguro De Verificación	Bb4Tndtj3GIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/12/2023 17:23:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bb4Tndtj3GIfd4VQcZ%2FgQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con número de registro de entrada 76.406, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, memoria económica por importe de 100.230,27 euros y material de difusión. Con números de registro 81.336 y 82.669, de fechas 10 y 14 de noviembre, respectivamente, subsanan la memoria económica detallando los conceptos y entidades financiadoras de la factura Okurpa Eventos S.L.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe favorable, de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que hace constar, entre otros extremos, que:

“A la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Macael, la cuenta justificativa de la asistencia económica de 15.000 euros concedidos por la Diputación, se ajusta a los conceptos subvencionables para realizar dicha justificación, establecidos en el decreto de la presidencia 1.707, de 29 de junio 2023”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Macael por la celebración del “Festival Marble Dream”, 2023; y aprobar la justificación por importe de cien mil (100.000) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 1.707/2023.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000) euros. con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	Bb4Tndtj3GIfd4VQcZ/gQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/12/2023 17:23:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bb4Tndtj3GIfd4VQcZ%2FgQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

